



Resolución Directoral

N° 174 -2018-TP/DE

Lima, 24 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2018-MTPE/3 de fecha 11 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de mayo de 2018, se designó al señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, como Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, por motivos personales, el citado servidor se ausentará de su centro de labores el día 24 de setiembre de 2018;

Que, en tal sentido, se considera pertinente encargar las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicha Unidad Gerencial;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de la facultad establecida en el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.

Encargar a la servidora Jenny Paola Campoverde Seminario, las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el día 24 de setiembre de 2018, a cuyo término reasumirá sus funciones el señor Carlos Estuardo Albán Ramírez.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

